

# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA Secretario de Gobierno **30 DE MAYO DE 2020** 









No.- 3138

# **ACUERDO**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL DIVERSO ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO C DE LA EDICIÓN 8103 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 2 DE MAYO DE 2020, DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) Y CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS PARA LA NUEVA NORMALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.

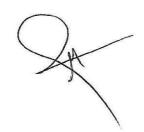
C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracciones II y III; 75 y 81, primer párrafo, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11, primer párrafo, fracción I, inciso A) del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y

### **CONSIDERANDO**

Primero. – Que derivado de las medidas dictadas por las autoridades competentes en relación con la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19 o coronavirus), en fecha 28 de marzo de 2020 se publicó en el Suplemento B de la Edición 8093 del Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

Posteriormente se emitieron dos acuerdos de ampliación a dicha suspensión, publicados en la Edición 8099 del Periódico Oficial de fecha 18 de abril de 2020, y en el Suplemento C de la Edición 8103 del Periódico Oficial de fecha 2 de mayo de 2020, respectivamente.

Segundo. – Que en virtud de las circunstancias imperantes, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco emitió el Decreto 195, publicado en el Suplemento B, Edición 8102 del Periódico Oficial de fecha 29 de abril de 2020, en el cual determinó, entre otros aspectos, el aplazamiento en el cumplimiento de obligaciones a cargo de este órgano Técnico y de las entidades fiscalizadas, con plazos de vencimiento en junio y septiembre de 2020.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**Tercero.** - Que de acuerdo al semáforo federal, al 29 de mayo de 2020 Tabasco se encuentra en zona de máximo riesgo de contagio ante el virus SARS-CoV2 *(Covid-19 o coronavirus)*, ocupando el cuarto lugar nacional después de la Ciudad de México, Estado de México y Baja California.

Cuarto. - Que ante todo este Órgano Técnico privilegia la salud del personal y de sus familias, para lo cual se respetarán y atenderán las indicaciones que emitan las autoridades sanitarias para hacer frente a la pandemia.

Quinto.- Que es evidente que prevalece la causa de fuerza mayor generada por la crisis sanitaria, por lo que, en aras de preservar la salud pública y de atender las medidas dictadas por las autoridades competentes, y tomando en cuenta los *Lineamientos para la Nueva Normalidad de las actividades en la Administración Pública del Estado de Tabasco*, con base en la autonomía técnica y de gestión, que implican, la primera de ellas, la facultad de este Órgano Técnico para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior; y la segunda, la facultad de decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como respecto de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, es necesario extender el periodo de suspensión de plazos y términos a que se refieren el diverso acuerdo publicado en el Suplemento de la Edición 8099 del Periódico Oficial de fecha 18 de abril de 2020, precisando de manera enunciativa, mas no limitativa, los trámites, procedimientos, acciones o actividades que se consideran en la suspensión, en términos del siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** - Se amplía la suspensión de los plazos y términos a que se refiere el diverso Acuerdo publicado en el Suplemento C de la Edición 8103 del Periódico Oficial de fecha 2 de mayo de 2020, ampliación que incluirá el periodo comprendido del 1 al 12 de junio de 2020.

Se precisa que dentro de la suspensión de los plazos y términos está comprendido lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Segundo. - Se exceptúa la ampliación anterior, sólo en cuanto hace a las actividades de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos relativas a los acuerdos de inicios de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, a los oficios citatorios y a su notificación; así como los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarios para su debido cumplimiento.



Tercero.- Salvaguardando el derecho de audiencia que les asiste a las y los presuntos implicados en los distintos Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR), radicados en este Órgano Técnico, las audiencias que habían sido programadas para desahogarse en los tiempos en los que se mantiene la suspensión de plazos y términos, serán recalendarizadas, fechas que en el momento oportuno serán notificadas oficialmente por la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos.

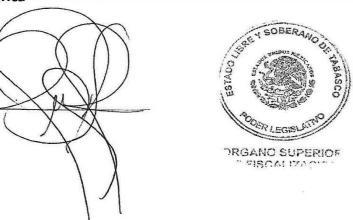
Cuarto.- Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en alguno de los días considerados por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el día hábil siguiente a la conclusión del periodo referido en el punto primero de este acuerdo.

### **TRANSITORIO**

**Primero.** - Este acuerdo entrará en vigor el 1 de junio de 2020 y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento y sentido por el Fiscal Superior del Estado.

Segundo. - Publíquese en la página web oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los estrados de este Órgano Técnico, y en su momento en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 29 de mayo de 2020. C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma y rúbrica------





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000403698529|

Firma Electrónica: ESLE5WKSj1g815SRX2YFDoPr+wPJvhlxKwqmwNLbV0d5jznudbjOcNbRrAiEPdvkHy/ZfjsABkF BXhp67Yb2lMmUyCQe01KrtNB1gRz0o6Mj3XTwRfcbOO9y/esv3rt5dihMsrBJ/C0Cg2d6xEP3QcQrxJuSYp9M57Jq nxP79wx+hRVSGNFSLu016WB2s0QlGDRP3tWT2SoPTGcRA16qhayr70IEA4zTISMB8e74GsvshEK/vsreFor8i8K BCuz7S+Gqn9il91dyXs0ZODLiS4S5jtTVosmeWKbk0Bz9DNwSrcrTqpsJviUT0yP86MqWDDfyHPORisqaZspnKNe mEw==